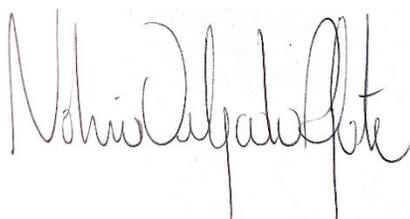


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez la solicitud de la apoderada judicial de la CLINICA VERSALLES, hoy CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A notificación conforme al Decreto 806 de 2020 a los llamados en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A, AXA COOLPATRIA SEGUROS S.A y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Le informo igualmente que respecto del llamamiento en garantía efectuado por la E.P.S SANITAS a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, fue allegado contestación a la demanda y al respectivo llamamiento por parte de esta última, el 26 de julio de 2021. Aún no se había realizado remisión al Centro de Servicios Judiciales para su notificación.

Manizales 27 de julio de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia.

Proceso: **RESPONSABILIDAD MEDICA**
Demandante: **LUISA FERNANDA MUÑOZ VALENCIA y OTROS**
Demandados: **EPS SANITAS y CLÍNICA VERSALLES S.A**
Radicado: **17001-31-03-003-2021-00029-00**
Sustanciación: No.520

Vista la constancia secretarial que antecede y los escritos allí referenciados, **se tiene por notificada de la demanda y del llamamiento en garantía** realizado por la E.P.S SANITAS a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, asimismo **contestado el líbello y el respectivo llamamiento** formulado en su contra.

En consecuencia, se **RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL** para actuar en representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Incorpórese la contestación al cuaderno del llamamiento respectivo, advirtiéndole que se le correrá traslado al demandante de manera simultánea con las que formulen los demás llamados en garantía una vez concurran a este proceso.

Finalmente, remítanse por Secretaría al Centro de Servicios Judiciales, las diligencias respectivas, para que se surtan las diligencias de notificación a los llamados en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A, AXA COOLPATRIA SEGUROS S.A y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, conforme al Decreto 806 de 2020, atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la entidad llamante CLINICA VERSALLES, hoy CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.105 del **02/08/2021**

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA